



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**Res. DECECO N° 183/2020**  
**Salta, 28 de mayo de 2020**  
**Expte. N° 6208/2020**

**VISTO:** El Art. 2 de la Res. CS N° 361/20 mediante la cual el Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, aprueba el documento denominado "Procedimientos para la defensa de Trabajos finales, tesinas y tesis de pregrado, grado y posgrado con modalidad virtual", que favorecerá la validación y acreditación de todas las actuaciones realizadas en estas Instancias y que obra como Anexo I de la citada resolución, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Res. R. N° 192/20 la Universidad suspende las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, desde el 16 de marzo y hasta el 31 de marzo del año 2020.

Que, por Res. R. N° 216/20; Res. R. N° 217/20 y Res. R. N° 314/20 –todas Ad-Referéndum del Consejo Superior – se prorrogó la vigencia de la Res. R. N° 192/2020, manteniéndose las medidas preventivas por el COVID 19, oportunamente fijadas hasta el día 17 de mayo de 2020.

Que son atendibles las situaciones que se presentan en las carreras de grado y posgrado que plantean la necesidad de habilitar algún mecanismo destinado a la evaluación de estudiantes que hayan aprobado la totalidad de asignaturas de los planes de estudios de las carreras de grado y posgrado de esta Unidad Académica y que adeuden únicamente el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional (CPN, LA), Módulo III del Seminario del Ciclo Profesional (LE), Trabajo Final Integrador (TSAGU), Trabajo Final (TSGT), Tesis o equivalente de las carreras de posgrado.

Que la presente situación de emergencia de la República Argentina perjudica a éstos alumnos ya que se posterga su titulación y/o se les impide su incorporación al mercado de trabajo o la promoción en las funciones actuales o la inscripción en actividades o cargos a los que aspire acceder o concursar.

Que el Ministerio de Educación de la Nación por Res. APN-ME 2020/104 recomendó a las instituciones de educación superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de situación de emergencia mundial.

Que el Rectorado de la Universidad ha reglamentado estos aspectos y propone facilitar la conclusión de las trayectorias académicas a los estudiantes que soliciten la defensa de dichos trabajos finales y tesis mediante la emisión del acto administrativo indicado en el visto.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

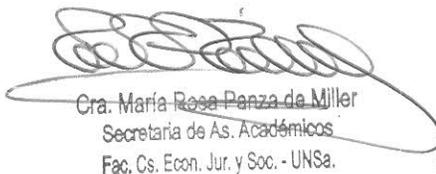
Que, esta Unidad Académica ha reglamentado el procedimiento que regula desde el inicio y hasta su defensa de estos trabajos finales, caso de la Res. CDECO N° 303/14, por lo que considera conveniente emitir el presente acto administrativo.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**  
**(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)**

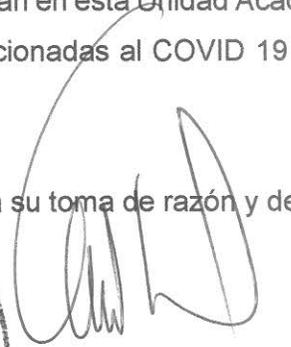
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** el procedimiento para la defensa de los trabajos correspondientes a los **Módulos III del Seminario de Práctica Profesional** de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración y del **Ciclo de Práctica Profesional** de la carrera de Licenciatura en Economía; **Trabajo Final** de la carrera de Técnico Universitario en Gestión de Turismo; **Trabajo Final Integrador** de la carrera Técnico Superior en Administración y Gestión Universitaria; **Trabajo Final Integrador** de la carrera de posgrado Especialización en Administración y Gerencia Financiera Pública; **Trabajo Final Integrador de Posgrado** de la carrera de Especialización en Tributación; **Módulo III: la Práctica Educativa** del Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas; **Taller para la preparación del Trabajo Final Integrador** de la carrera de posgrado Especialización en Administración y Gerencia Financiera Pública; **Tesis** de las Maestrías en Administración Financiera y Control del Sector Público y de Contabilidad y Auditoría que se dictan en esta Unidad Académica, que tendrá vigencia mientras duren las medidas preventivas relacionadas al COVID 19 y que obra como Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º. HÁGASE SABER** y comuníquese para su toma de razón y demás efectos.

  
Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaria de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.



## ANEXO

### PROCEDIMIENTO PARA LA DEFENSA DE LOS TRABAJOS FINALES, TRABAJO FINAL INTEGRADOR, TESIS O EQUIVALENTE DE LAS CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO

1. El presente procedimiento se aplicará a los alumnos de las carreras de pregrado, grado y posgrado de esa Unidad académica que quieran defender los trabajos finales de: **Módulos III del Seminario de Práctica Profesional** de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración y del **Ciclo de Práctica Profesional** de la carrera de Licenciatura en Economía; **Trabajo Final** de la carrera de Técnico Universitario en Gestión de Turismo; **Trabajo Final Integrador** de la carrera Técnico Superior en Administración y Gestión Universitaria; **Trabajo Final Integrador** de la carrera de posgrado Especialización en Administración y Gerencia Financiera Pública; **Trabajo Final Integrador de Posgrado** de la carrera de Especialización en Tributación; **Módulo III: la Práctica Educativa** del Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas; **Taller para la Preparación del Trabajo Final Integrador** de la carrera de posgrado Especialización en Administración y Gerencia Financiera Pública; **Tesis** de las Maestrías en Administración Financiera y Control del Sector Público y de Contabilidad y Auditoría, y/o cualquier equivalente, que se dictan en esta Unidad Académica, todos denominados en adelante **Trabajo Final** y que reúnan las siguientes condiciones:
  - a) Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios de la carrera en la que registra inscripción, incluidos los Módulos I y II, en el caso del Seminario de Práctica Profesional o Seminario del Ciclo Profesional, de los planes de estudios 2003 de las carreras de grado de esta Facultad.
  - b) Haber tramitado la correspondiente aprobación del Plan de Trabajo o instancias previas equivalentes, establecidas por los correspondientes Reglamentos vigentes según la carrera.
  - c) Haber cumplido el plazo mínimo estipulado por reglamento entre lo indicado en el inciso b) y el momento en que solicita la defensa.
2. Si el Trabajo hubiera sido autorizado para dos o más alumnos y, solo uno de ellos cumple el requisito indicado en el inciso a) del punto 1, los restantes podrán ser examinados si cumplen con los requisitos de correlatividad.
3. El estudiante que se encontrara en la situación indicada en el inciso 1, deberá enviar un correo electrónico al/ o la profesor/a responsable del Trabajo Final o autoridad equivalente para la función, solicitando ser examinado en el marco del presente procedimiento, indicando datos



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

personales, nombre del trabajo a evaluar, N° de resolución de aprobación del plan de trabajo o autorización del mismo, domicilio, correo electrónico y N° de teléfono móvil.

4. El Director del Trabajo Final deberá remitir un correo electrónico al/ o la profesor/a responsable del Trabajo Final o autoridad equivalente para la función, informando que el mismo está finalizado y en condiciones de ser defendido, indicando datos personales, nombres del/de los estudiante/s participantes y del trabajo a evaluar, detalle de correo electrónico y N° de teléfono móvil.
5. El/la profesor/a responsable del Trabajo Final o autoridad equivalente para la función, deberá reenviar los correos electrónicos del estudiante y del Director al Correo Electrónico de Mesa de Entradas de la Unidad Académica informando la constitución del Tribunal Examinador ante el que será defendido el mismo.
6. La Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo deberá imprimir los correos electrónicos del estudiante, del Director y del/de/la profesor/a responsable del Trabajo Final o autoridad equivalente para la función, adjuntarlos al expediente de autorización del mismo y remitir las actuaciones a las Direcciones de Alumnos y de Informática para que se proceda a:
  - a) Verificar el cumplimiento de los requisitos formales por parte del alumno y de los miembros propuestos para su evaluación.
  - b) La emisión de la resolución correspondiente aprobando fecha, hora, Tribunal examinador e indicando la aprobación del Trabajo Final en el marco del presente acto administrativo.
  - c) Generar el acta de examen correspondiente.
7. El/los estudiantes/s y los miembros del tribunal examinador quedan obligados a realizar una prueba técnica con la plataforma virtual determinada por la Unidad Académica y los técnicos de la Unidad Académica hasta 24 horas antes de la fecha prevista de la defensa del Trabajo Final.
8. De la exposición o defensa del Trabajo Final participarán exclusivamente:
  - a) El estudiante
  - b) Los miembros del tribunal examinador
  - c) El director de tesis (no excluyente)
  - d) Una autoridad de la Unidad Académica
  - e) Un auxiliar técnico que apoyará el trabajo de administración de la plataforma virtual determinada por la Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

9. La función de la autoridad de la Unidad Académica, en el momento de la defensa será:
  - a) Iniciar sesión en la plataforma virtual determinada por la Unidad Académica.
  - b) Incorporar a los miembros detallados en el inciso anterior con la asistencia del auxiliar técnico afectado a este fin.
  - c) Verificar la identidad con el DNI exhibido en pantalla del/de los estudiante/s.
  
10. La función del personal técnico afectado al presente acto será:
  - a) Grabar la sesión completa como resguardo ante cualquier eventualidad que se suscitara con posterioridad al examen.
  - b) Realizar una captura de pantalla del Documento Nacional de Identidad que adjuntará al formulario de reconocimiento de identidad del/de los alumnos, que se anexa como apartado 1 de la presente resolución.
  - c) Asegurar la exhibición correcta de los rostros de las personas que participen del presente acto y de sus nombres, realizando una captura de pantalla con ellos.
  - d) Conservar la grabación y las capturas de pantalla hasta que finalice la gestión para la obtención del diploma del/de los solicitantes.
  
11. Cumplida la instancia 9, el alumno comenzará la exposición del tema y al finalizar la misma, los miembros del tribunal examinador iniciarán la formulación de preguntas que consideren necesarias hasta la finalización del examen.
  
12. Finalizada la ronda de preguntas el tribunal examinador deliberará en un espacio privado de la sesión, excluyendo al alumno, determinando así el resultado del examen.
  
13. Una vez concluida esta deliberación, se reanudará la sesión o el examen con el/los estudiantes/s, miembros del tribunal, director/a de tesis, autoridad de la Unidad Académica para la lectura del acta de examen correspondiente, cerrando debidamente el acto.
  
14. El/los estudiantes/s deberá/n asegurarse de contar con conexión y acceso a la plataforma virtual determinada por la Unidad Académica para la defensa y deberá/n realizar la prueba técnica 24 horas antes del acto.
  
15. Los miembros del tribunal examinador deben comprometerse a:
  - a) Ingresar en la fecha y hora determinada tanto para la prueba técnica como para la defensa propiamente dicha.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

- b) Constituirse en la Unidad Académica dentro de las 24 horas para la firma del acta cierre de la misma en el SIU Guaraní.
- c) Si algunos de los docentes integrantes del tribunal estuvieran imposibilitados de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) anterior, las autoridades quedan facultadas para instrumentar las medidas necesarias para lograr el cierre del acta.
- d) En el caso de que, algunos de los integrantes del Tribunal examinador no residieran en la provincia de Salta o, residiendo en la misma no pudiera refrendar el acta de examen hasta el inicio del trámite de expedición del diploma, excepcionalmente, el acta tendrá validez para tal trámite, y será procesada administrativamente, con la firma de los restantes miembros y de la autoridad de la Unidad Académica que haya intervenido en el examen.
16. En todas las instancias queda prohibido la asistencia de familiares o de terceros.

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaria de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NIZA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.